



Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana

RESOLUCIÓN DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CERRAMIENTO Y CONTROL DE ACCESOS EN ANDÉN ASCENDENTE DE LA ESTACIÓN DE EMPALME LÍNEA 1 DE METROVALENCIA

Expediente 19/055

1.- El día 17 de julio de 2019, se autoriza la licitación, bajo el expediente de contratación 19/055, el procedimiento abierto, para la “Ejecución de la obra de suministro e instalación del cerramiento y control de accesos en andén ascendente de la estación de empalme línea 1 de Metrovalencia”, cuyo presupuesto base de licitación es de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (89.706,05€), IVA excluido, siendo el mismo el valor estimado del contrato, según lo establecido en el art. 101 del LCSP, y con el siguiente detalle:

		Importe total
Presupuesto de licitación	Importe base	89.706,05€
	<i>Tipo IVA aplicable (21%)</i>	<i>18.838,27€</i>
	<i>Importe total</i>	<i>108.544,32€</i>
Valor estimado del contrato	IVA excluido	89.706,05€

2.- Con fecha 27 de septiembre de 2019, la Mesa de Contratación hace constar que la única mercantil concurrente cumple con los requisitos exigidos en el sobre nº 1 “Acreditación del cumplimiento de los requisitos previos”, por lo que fue admitida a licitación.

3.- Con fecha 8 de octubre de 2019, la Mesa de Contratación, procedió a la apertura del sobre nº 2 correspondiente a la documentación a valorar conforme a juicio de valor presentada por la mercantil concurrente a la licitación. Una vez examinada la documentación aportada en el sobre nº 2, se aceptó la misma íntegramente, procediéndose a valorar dicha oferta en base a los criterios de valoración.

4.- Con fecha 11 de octubre de 2019, el técnico encargado de la valoración de las ofertas hace entrega del informe del estudio efectuado con la valoración de las proposiciones presentadas, donde se indica que según se establece en el punto 3.3.1. Calidad técnica de la oferta, del pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación, las ofertas de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera la mercantil concurrente es técnicamente admitida a licitación ya que su puntuación es superior a los 20,00 puntos exigidos en el pliego.



Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana

5.- Con fecha 22 de octubre de 2019, se procedió a la apertura del sobre 3 “Documentación a valorar automáticamente” que contiene la oferta económica, relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas, según el anexo nº III-a, del pliego de cláusulas administrativas.

6.- Con fecha 31 de octubre de 2019, el técnico encargado de la valoración de las ofertas, hace entrega a los componentes de la Mesa del estudio efectuado con la valoración de la documentación evaluable por juicio de valor y de la documentación evaluable automáticamente, con los resultados que se indican a continuación:

EMPRESAS	Puntuación Técnica	Puntuación Económica	Puntuación Total
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE)	37,40	60,00	97,40

7.- Una vez examinada toda la documentación, la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación objeto de este procedimiento a favor de la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., por ser la única oferta presentada y admitida a licitación y cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación, por lo que es la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de FGV.

8.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, a fecha de la firma de la presente resolución de adjudicación provisional, no tengo directa ni indirectamente interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete mi imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Por todo ello, esta **GERENCIA** en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de FGV el día 21 de junio de 2017, y por delegación del Presidente del Consejo de Administración de FGV el día 19 de julio de 2019,

RESUELVE la adjudicación provisional del mencionado procedimiento, procediéndose al requerimiento de documentación previo a la adjudicación a favor de la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., por un importe de OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (84.505,80€), IVA excluido, por ser la único oferta presentada y admitida a licitación y cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación, por lo que es la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de FGV.

El Director Gerente